



S.I.T.-F.S.I.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

www.sit-fsi.es



CONVENIO: 8ª REUNIÓN

De entre todo lo expuesto entre la sesión de ayer y hoy extraemos las novedades y los puntos que se modificarían, todo lo demás que se anunció en anteriores reuniones se mantendría tal como lo hemos ido publicando en nuestras hojas informativas:

ORGANIZACIÓN:

- **Gestión de los días de permiso individual:** como mínimo, mensualmente el RU informaría al equipo de las fechas comprometidas y concedería los permisos pedidos. **Una vez asignados los permisos no se podrían anular**, salvo que ambas partes (taller y trabajador) acordasen lo contrario.
- **Pausas de montaje:** se detraería 1' del briefing quedando las pausas distribuidas en: 7', 15', 7', 8' y 1'.
- **PSP:** podrían llegar al Nivel 13.
- **Titulaciones individuales de los trabajadores:** se tendrían en cuenta para futuras promociones.

ÁMBITO SOCIAL

- **Licencia de 8 horas al año para acompañar a un hijo menor de 14 años al médico especialista o urgencias;** no se contemplarían las consultas al pediatra o dentista. En el supuesto de que el **hijo tuviese una minusvalía mínima del 65% no habría límite de edad.**
- **Aumento a 12 horas al año para acudir al médico especialista, incluido el turno de noche.**
- Cuando alguien vuelva de una **maternidad** tendría un puesto de **conciliación** si así lo hubiese solicitado con antelación.
- Se extenderían las **ayudas de estudios** para **eventuales**, cuando estuviesen de alta en la fábrica como mínimo en el último mes lectivo del curso escolar.
- **Se crearían ayudas sociales para diabéticos y para casos de minusvalías iguales o superiores al 65%.**
- Para la justificación de casos de **celiaquía**, bastaría con **aportar justificaciones anualmente.**
- El montante de las ayudas sociales se incrementará en **50.000 euros anuales.**

EMPLEO

- **Fijos: 350 (200 en 2020). Novaciones: 350 (200 en 2020). Cláusulas de variabilidad: 350 (200 en 2020).** El criterio para las cláusulas y novaciones sería del 70% por causas organizativas y el 30% por antigüedad. **Al final de cada año se reuniría la Comisión de Empleo y se vería si se pueden mejorar estas 3 cifras.**

CONDICIONES ECONÓMICAS

- **Horas extras** en sábados de producción:
 - Propondrían un **incremento del 13%** en los sábados comprendidos del 1 al 5; un **incremento del 8%** de los sábados 6 al 10; y un **incremento del 3%** a partir del décimo sábado.
 - Se primaría la **voluntariedad**; sino se llegase a realizar equipos, aquellos trabajadores que tuviesen un saldo de Bolsa de Horas inferior a -10 días, tendrían que cubrir su turno una vez al mes, igual que hasta ahora. Si a lo largo del Convenio, la Dirección se encontrase con dificultades para organizar jornadas en sábados basadas en la voluntariedad, llamaría a la parte social para intentar articular soluciones.
 - En caso de voluntariedad se podría elegir entre **cobrar o descansar, compensando en el caso del descanso con un 25% de mayoración.**
 - Se podría compensar el saldo negativo de Bolsa de Horas con un incremento de un 25% de mayoración.
 - **Prima Bonus Calidad:** quedaría fijada en **140€**, en el supuesto de conseguir el 100% de los objetivos.

- **Condiciones salariales año 2020** consistente en:
 - ✓ **Incremento salarial 0,8%** (IPC año 2019) aplicable al Salario Tablas y al Complemento Individual.
 - ✓ Un importe de **190 euros anuales consolidados** en el Complemento Individual, excepto para los niveles de Formación y 1B. A estos dos niveles profesionales **se le integrarían 190 euros en el nuevo Complemento de Transición**.
 - ✓ El resto de **Complementos Salariales se actualizarían en un 1,5%**.
 - ✓ Toda la plantilla percibiría una **Prima lineal no consolidable de 300 euros**.
 - ✓ Para este año la Dirección estaría dispuesta a realizar 900 promociones, pero dejaría la opción de integrar el montante equivalente total en los salarios. Es decir, 900 promociones a la Dirección les supondría un coste de 0,45% de la masa salarial media. Sería este porcentaje del **0,45%** el que **se consolidaría para toda la plantilla en sus salarios** (Salario Tablas + Complemento Individual o Completo de Transición). La decisión se tomaría en la Comisión de Clasificación Profesional y se haría efectiva el **1 de octubre de 2020**.
- **Complemento Turno Variable Nocturno:** propondría **un aumento del valor de la 5º a la 8º hora del 40%**. Para una **apertura de 8 horas supondría un 7% del total de la nocturnidad**.
- **Incremento salarial para los años 2021, 2022 y 2023.**
 - **Incremento salarial del IPC real:**
 - ✓ **El 50% del IPC** con el que se cerrase el año anterior, (Tablas Salariales y Complemento Individual).
 - ✓ **El otro 50% del IPC se integraría en el Complemento Individual**, salvo para los Niveles de Formación y Nivel 1B.
 - **Para los niveles de Formación y 1B**, en lugar de consolidarse en el Complemento Individual, el importe equivalente se engrosaría en **Complemento de Transición**. Este Complemento, cuando se alcanzase el Nivel 1A sería absorbible por las tablas correspondientes.
 - **Garantía Adicional:** si en el mercado europeo matriculase más de 15 millones de vehículos (la media de los últimos años fue de 18 millones), nos aplicarían un nuevo complemento sobre el Salario + el Complemento Individual o de Transición, que funcionaría de la siguiente manera:
 - ✓ Si el IPC del año anterior se situase en 0 o mayor de 0, se incrementaría un 0,25%.
 - ✓ Si el IPC del año anterior fuese -0,25% o menor, no se aplicaría esta garantía adicional.
 - ✓ Si el IPC del año anterior se situase entre -0,25% y menor de 0, se aplicaría un incremento resultante de la diferencia entre 0,25% y dicho IPC.
 - **Todos los demás Complementos del Convenio se actualizarían con el IPC del año anterior + la Garantía Adicional** aplicable.
 - **Promociones:** un mínimo de **500 anuales**, sujetas al mismo criterio de la **Garantía Adicional**.

VALORACIÓN DEL SIT-FSI SOBRE LOS TEMAS EXPUESTOS POR LA DIRECCIÓN:

Es evidente, que, desde la primera reunión hasta ayer, el recorrido de las negociaciones ha conllevado sustanciales acercamientos entre las partes. Las peticiones y objetivos transmitidos por el **SIT-FSI** se han tenido en cuenta en una importante medida. Como toda negociación, es complicado consolidar el cien por cien de las peticiones, pero con objetividad debemos poner en valor lo propuesto a día de hoy en las materias fundamentales del Convenio.

A fin de informar con detalle de la totalidad del articulado, y para evaluar el contenido íntegro de lo propuesto para el Convenio Colectivo, se convoca una **Asamblea General de Afiliados** para el **viernes 7** en sesiones de mañana, a las **11:00 horas**, y de tarde, a las **17:00 horas**. Se celebrará en Padre Seixas 40, 1º izquierda.

El lunes 10 la Dirección cita de nuevo a los sindicatos para que le traslademos la decisión sobre el Convenio.